

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presenta solicitud Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de febrero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de Febrero de Dos Mil Veintiuno

La señorita DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ solicita le informen si existe algún título que le hayan descontado a su progenitor JHON DAVID GARCES OSPINA, ya que quedó uno sin confirmar.

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001578253 por valor de \$429.234.

Para resolver, hay que traer a colación que mediante Conciliación No. 041 del 5 de octubre de 2020, las partes acordaron lo siguiente:

"PRIMERO: FIJAR como cuantía de las pretensiones del presente PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA y NUEVE PESOS (\$7'376.739=), que abarca lo adeudado por el señor JHON DAVID GARCES OSPINA por concepto de cuotas de alimentos pagadas parcialmente y no pagadas desde octubre del 2000 al mes de agosto de 2018, y gastos educativos dejados de pagar desde febrero de 2017 al mes de agosto 2018, a favor de su hija DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO. Las partes acordaron tener como forma de pago del valor antes fijado, lo siguiente:

VALOR EN EFECTIVO: el señor JHON DAVID GARCES OSPINA se comprometió a consignar el día de hoy la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000=), en la CUENTA DE AHORROS LIBRETON número 0013-0197-00-0200837131 del BANCO BBVA, de la que es titular el apoderado de la parte demandante abogado HENRY ALEXANDER DUARTE ANGARITA.

VALOR A PAGAR EN TÍTULOS JUDICIALES: el señor JHON DAVID GARCES OSPINA, acordó como parte de pago, autorizar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición de este Despacho por la medida cautelar sobre su salario, decretada dentro del presente proceso, por el valor total de \$1.376.739=, representada en los títulos números 460010001538838, 460010001553262, 460010001556904, 460010001561045, 460010001567870 y 460010001573309.

SALDO RESTANTE: la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000=), correspondientes al saldo de la cuantía acordada en esta diligencia, serán consignados por el señor JHON DAVID GARCES OSPINA el día 30 de enero 2021 a su hija DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ, en la CUENTA DE AHORROS LIBRETON número 0013-0197-00-0200837131 del BANCO BBVA, de la que es titular el apoderado de la parte demandante abogado HENRY ALEXANDER DUARTE ANGARITA".

Pues bien, el día 5 de octubre de 2020, el señor JHON DAVID GARCES OSPINA consignó la suma de \$3.000.000 y, por tal motivo, le fueron levantadas las medidas cautelares mediante auto del 6 de octubre del año pasado (Cuaderno de Medidas). Asimismo, la señorita DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ retiró los títulos judiciales autorizados, el día 8 de octubre de 2020.

Es decir, a la fecha el señor JHON DAVID GARCES OSPINA ha cancelado la suma de \$4.376.739, aclarando que aquí no se ha incluido el título judicial que hoy la señorita DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ solicita se le cancele.

Además, el Despacho desconoce si el señor JHON DAVID GARCES OSPINA canceló el pasado 30 de enero el saldo restante, esto es, la suma de \$3.000.000.

Por lo tanto, previo a decidir la entrega del título judicial No. 460010001578253 por valor de \$429.234, requiérase a las partes para que, en el término de tres (03) días una vez sean notificados de la presente providencia, aporten constancia digital de la consignación realizada por el señor JHON DAVID GARCES OSPINA el pasado 30 de enero (o antes) por la suma de \$3.000.000, en aras de establecer si dio cumplimiento de lo conciliado el día 5 de octubre de 2020.

Si el señor JHON DAVID GARCES OSPINA no ha consignado dicho valor, se ordenará la entrega del título judicial a la señorita DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ y se restaurarán las medidas cautelares decretadas, tal como se advirtió en la referida conciliación.

No obstante, si el señor JHON DAVID GARCES OSPINA canceló la suma de \$3.000.000, se le reembolsará el título judicial No. 460010001578253 por valor de \$429.234, a menos que el demandado autorice el pago del mismo a la señorita DIANA VALENTINA GARCES GUTIERREZ.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23c07c5588ad2070e4de9b12779ac2cf31bd2e9dd7b8023f41b83a56897851af

Documento generado en 18/02/2021 04:04:32 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***